

Circular Informativa F-29/2020 19 de Agosto de 2020

PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN DE INDUSTRIA PARA EL PERÍODO 2020-2021

Estimados Asociados:

El pasado 17 de enero de 2020, el [BOJA publicó la Resolución de 9 de enero, por el que se aprobó el PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN EN EL AREA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS de la Junta de Andalucía para el BIENIO 2020-2021](#). Aunque han pasado algunos meses desde la publicación, creemos de interés facilitarles un resumen del mismo para que **tengan conocimiento de cuáles son las líneas de comprobación e inspección de Industria en relación con las instalaciones de nuestro ámbito.**

Los planes de Inspección se dividen a su vez en una serie de LÍNEAS O PLANES SECTORIALES, de los que es interesante destacar los siguientes:

PLAN 1: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE INSTALACIONES Y/O ESTABLECIMIENTOS EN SERVICIO

Este Plan tiene como objetivo la **verificación por la Administración del cumplimiento por parte de los titulares de las instalaciones y/o de las empresas conservadoras/mantenedoras, de las obligaciones que los correspondientes Reglamentos les imponen en relación con las inspecciones periódicas y el mantenimiento de dichas instalaciones.** Se actuará sobre instalaciones que hayan tenido que pasar ya alguna inspección periódica.

PLAN 1. Control del cumplimiento en materia de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Ascensores	667
2. Almacenamiento de productos químicos	18
3. Instalaciones de protección contra incendios	624
4. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos	50
5. Instalaciones térmicas de edificios	496
6. Instalaciones frigoríficas	132
7. Instalaciones de baja tensión	411
8. Equipos a presión	211
9. Instalaciones de gases combustibles	112
10. Instalaciones eléctricas de alta tensión	150
TOTAL Actuaciones Plan 1	2.871

PLAN 3: INSPECCIÓN DE INDUSTRIAS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES PARA LA COMPROBACIÓN DE SU ADECUADA PUESTA EN SERVICIO.

Este Plan, que se divide a su vez en función de que las instalaciones requieran inspección inicial de OCA, pretende realizar un **análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio de las actividades industriales, establecimientos**

e instalaciones incluidas en el Decreto 59/2005 (que regula la tramitación PUES). **Además, se llevará a cabo la inspección in situ de la instalación o establecimiento** para comprobar la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto y demás documentación y datos aportados, su nivel de seguridad y cumplimiento de las exigencias reglamentarias. Se vigilarán especialmente aquellos aspectos que con mayor frecuencia dan lugar a incumplimientos con ocasión de las inspecciones periódicas o de oficio que se realizan.

PLAN 3. Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio	
Programa 1. Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005, con inspección inicial por OC	Núm. Actuaciones
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	12
2. ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN	2
3. GRÚAS TORRE	16
4. ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	200
5. GAS	33
TOTAL Programa 1	263
Programa 2. Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005, sin inspección inicial por OC	Núm. Actuaciones
1. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (PPL)	300
2. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (APQ)	76
3. ASCENSORES	1.000
4. INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS	800
5. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	50
6. ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN	1.501
7. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA TELEMÁTICO (TECI)	502
8. FRIGORÍFICA	76
9. GAS	150
10. EQUIPOS A PRESIÓN	152
11. GRÚA TORRE	9
12. SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	700
TOTAL Programa 2	5.316
Programa 3. Instalaciones del Grupo I Decreto 59/2005	Núm. Actuaciones
1. ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN	532
2. GAS	35
TOTAL Programa 3	567
TOTAL Plan 3	6.146

PLAN 4: INSPECCIÓN DE ENTIDADES QUE ACTÚAN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Uno de los programas de este Plan se refiere específicamente a la **INSPECCIÓN DE LAS EMPRESAS INSTALADORAS Y CONSERVADORAS, a fin de verificar que cumplen los requisitos para ejercer la actividad** conforme a lo establecido en los correspondientes reglamentos, y se hará hincapié en aquellas empresas que hayan iniciado su actividad mediante declaración responsable. El número total de empresas instaladoras inspeccionadas será de 1400 en el periodo bianual.

PLAN 4. Inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Inspección de los centros de formación acreditados o reconocidos	32
2. Inspección de los organismos de control habilitados	48
3. Inspección de empresas instaladoras y conservadoras	1.400
4. Inspección de la habilitación de los autores de trabajos profesionales exentos de visado	Sin determinar
5. Talleres de tacógrafos y limitadores de velocidad	24
6. Entidades que actúan en el ámbito del ADR (cisternas)	Sin determinar
7. Empresas conservadoras de ascensores	98
TOTAL Actuaciones predeterminadas Plan 4	1.602

PLAN 5: INSPECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE INSTALACIONES Y/O ESTABLECIMIENTOS EN SERVICIO.

Este Plan se subdivide en varios programas, en función del tipo de instalación, tal y como consta en el siguiente cuadro:

Programa	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones petrolíferas	65
2. Industrias	222
3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	76
4. Accidentes graves	10
5. Instalaciones:	
5.1. Alta tensión	
5.1.1. Alta tensión de particulares	59
5.1.2. Alta tensión centros de transformación de distribuidoras en edificios de viviendas	199
5.1.3. Alta tensión de instalaciones regularizadas por distribuidoras	152
5.2. Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	41
5.3. Protección contra incendios	222
5.4. Instalaciones térmicas de edificios	110
5.5. Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	440
5.6. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	70
TOTAL Actuaciones Plan 5	1.666

Cada uno de los Programas que se incluyen en esta Línea de Plan tiene un objetivo concreto, que viene perfectamente detallado en la Resolución del BOJA, a la que nos remitimos y cuya lectura le aconsejamos.

PLAN 7: CONTROL E INSPECCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

En este Plan se incluyen hasta **511 actuaciones de comprobación de los certificados de eficiencia energética** de edificios, industrias y establecimientos registrados, así como de auditorías energéticas, divididos en varios programas.

PLAN 7. Control e inspección de eficiencia energética	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Certificados de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado	149
2. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial	175
3. Certificados de eficiencia energética de edificios existentes de uso no residencial	17
4. Auditorías energéticas	20
5. Proveedores de servicios energéticos	150
TOTAL Actuaciones Plan 7	511

En el BOJA que contiene la Resolución y que tienen [disponible en este enlace](#), pueden consultar las características y particularidades de cada uno de los programas de los Planes de Inspección.

Por último, indicarles que **los titulares o responsables de los establecimientos, instalaciones y actividades sujetos a inspección están obligados a atender los requerimientos** que al efecto le hagan los Servicios de Industria, **así como a permitir el acceso a las instalaciones tanto a los funcionarios técnicos de dicho Servicio como a los técnicos de los Organismos de Control y otras entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía que actúen debidamente acreditados** para actuar en nombre de la Administración, **y además deben facilitarles los proyectos y/o datos de las mismas.**

Como siempre, estamos a su entera disposición para cualquier aclaración sobre el contenido de esta Circular. Sin otro particular, reciban un saludo muy cordial.